

**HOJA RESUMEN INFORMATIVA  
SE ANEXARÁ AL CONTRATO N°**

<b>Producto :</b>	<b>Fecha de Formalización:</b>
<b>Principal Solicitado:</b>	<b>Moneda:</b>
<b>Monto total de intereses a pagar:</b>	<b>Tasa de Int.</b> <b>Compensatorio Efectiva Anual Fija (TEA) (1-i):</b>
<b>Periodicidad Pago del Préstamo:</b>	<b>Tasa de Costo Efectiva Anual Fija (TCEA)(1-ii):</b>
<b>Número de cuotas:</b>	<b>Tasa Nominal Anual de Interés</b> <b>Moratorio (1, iii):</b> 16.47%
<b>Porcentaje aplicado sobre Cuenta de Pagos(**):</b>	<b>Tasa Efectiva Anual de Interés</b> <b>Moratorio (1, iv):</b> 15,00%
<b>Cantidad Total a Pagar (3) :</b>	<b>Penalidad por Incumplimiento de Pago</b> <b>(2,i):</b> 2%
<b>Plazo:</b>	<b>(2,ii):</b> 5%
<b>Fecha de vencimiento:</b>	

El presente documento refleja la tasa de interés compensatorio, moratorio y cualquier otro concepto que la normativa vigente permita aplicar en caso de incumplimiento en el pago.

### 1. Tasas

i. **Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual Fija (TEA)**  
Se calcula sobre la base a 360 días.

ii. **Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA)**

Tasa que expresa el costo total del crédito, la misma que incluye el monto de todas las cuotas (principal e intereses) y todos los cargos que efectúe el Banco por concepto de comisiones, los gastos y seguros aplicables. La tasa será determinada al momento de la aprobación del crédito y se verá reflejada en el cronograma de pagos.

iii. **Tasa Nominal Anual de Interés Moratorio**

El interés moratorio se calcula de forma Nominal Anual para clientes **Personas Naturales con Negocio y Microempresas**. Se aplica en caso de incumplimiento en el pago oportuno de la cuota del préstamo, en función de los días de atraso. El incumplimiento de pago, genera el reporte ante la Central de Riesgos con la clasificación que corresponda.

**iv. Tasa Efectiva Anual de Interés Moratorio**

Se aplica en caso de incumplimiento en el pago oportuno de la cuota del préstamo, en función de los días de atraso. La mora es automática. Se calcula sobre la base a 360 días.

**La TEA moratoria aplica para Personas Jurídicas distintas a Persona Natural con Negocio y/o Microempresas.**

**2. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO**

Se aplicará a la cuota no cancelada oportunamente, desde el día siguiente de su vencimiento hasta la fecha efectiva de pago:

- i. 2.00% del monto de la cuota a pagar, aplicable desde el primer día de retraso hasta el día treintavo (30) siguiente, siempre y cuando no existan cuotas vencidas y no canceladas, ya que en ese caso se aplicará la penalidad mayor a 30 días. El importe mínimo de la penalidad durante este período es de S/15.00 y como importe máximo será de S/150.00.
- ii. 5.00% del monto de la cuota a pagar, aplicable desde el día treinta y uno (31) de retraso en el pago de la cuota hasta la fecha efectiva de pago y sobre el exigible de todas las cuotas pendientes de pago. El importe mínimo de la penalidad durante este periodo es de S/35.00 y como importe máximo será de S/150.00.

Esta penalidad se aplicará adicionalmente a los intereses moratorios. Ante el incumplimiento de pago de Usted, se procederá a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgo con la calificación correspondiente, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.

**Este cobro NO APLICA para Persona Natural con Negocio y/o Microempresas.**

**3. GASTOS**

- i) **Servicios Notariales:** Por servicios notariales siempre que Usted constituya una garantía a favor del Banco. Deben ser pagados por Usted.
- ii) **Tasación:** Gasto que Usted deberá pagar por cada tasación que se requiera con motivo de este contrato.
- iii) **Registrales:** Para la inscripción de las garantías. Deberán pagarse antes del desembolso directamente a la Notaría.
- iv) **Honorarios Profesionales:** En caso de deuda vencida previo acuerdo formal con el cliente.

**4. TOTAL A PAGAR**

Capital más intereses, comisiones y gastos, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

## 5. CAPITALIZACIÓN

Los intereses compensatorios se capitalizarán diariamente.

### NOTAS IMPORTANTES:

(\*\*) Es el porcentaje aplicado sobre las ventas netas de cada día que Usted realice con el(los) POS que se encuentre(n) afiliado(s) a su Cuenta de Pagos, para el pago del préstamo, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

\*El plazo del Préstamo Digital Anticipo POS es a 120 o 150 días calendario.

\*El pago del préstamo Digital Anticipo POS, se realizará de manera automática luego de 24 horas de desembolsado el préstamo.

\*Aplica para las ventas realizadas con los POS que se encuentre(n) afiliado(s) a su Cuenta de Pagos (de las procesadoras Izipay, Openpay Y Niubiz).

\*Las operaciones que se efectúen en función del préstamo estarán afectas al Impuesto a las Transacciones Financieras ITF. Siendo que se efectuará el cobro de 0.005% del total de las operaciones iguales o mayores a S/ 1000 y a cualquier otro tributo adicional aplicable, según disposiciones legales.

\*El cronograma de pagos se envía al correo electrónico del Cliente.

Usted declara que el Contrato, la Hoja Resumen Informativa y el cronograma de pagos, le fueron entregados para su lectura y se absolvieron sus dudas. Usted suscribe el presente documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información consignada en ellos.

**Cliente:**

**RUC:**

**Suscrito el:**

Firmado en canales digitales



**BANCO BBVA PERÚ**  
Rodrigo Bohorquez Neira



**BANCO BBVA PERÚ**  
Alejandro Chiaradía